



Pje. Luis Moreno 50, Saldán
3543 494602
concejo.saldan@gmail.com

SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE ADHESIÓN CON EL BANCO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

ORDENANZA N° 29/2022

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALDÁN
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1

AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal la suscripción del Convenio de Adhesión con el Banco de la Provincia de Córdoba denominado “Solicitud de Adelanto Transitorio de Fondos al Sector Público no Financiero” que forma parte de la presente Ordenanza como Anexo I.

ARTÍCULO 2

El mismo podrá renovarse en las condiciones establecidos en los Considerandos de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 3

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Ordenanza aprobada en la Sesión Extraordinaria del día Veintisiete del Mes de Junio del año Dos Mil Veintidós, en cumplimiento a lo establecido por la Ley Orgánica Municipal 8.102-----



Pje. Luis Moreno 50, Saldán
3543 494602
concejo.saldan@gmail.com

Fundamentos

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su digno intermedio a los demás miembros de ese Cuerpo, a los efectos de elevar adjunto proyecto de ordenanza mediante el cual se Autoriza la suscripción del Convenio de Adhesión con el Banco de la Provincia de Córdoba denominado “Solicitud de Adelanto Transitorio de Fondos al Sector Público no Financiero”, de conformidad a las cláusulas y condiciones que en el mismo se expresan.

Que, el mismo se desprende de una Línea de Crédito que ofrece el Banco de la Provincia de Córdoba diseñado especialmente para Municipios y Organismos de carácter público de tasas de interés más baja que el mercado privado y se pagará con fondos de la recaudación de impuestos de la Coparticipación Provincial que le corresponde a la Municipalidad.

Que, la Tasa de Interés es del treinta y seis por ciento (36%) anual, lo que significa un cincuenta por ciento (50%) por debajo de la tasa imperante en el mercado financiero que en la actualidad oscila en el sesenta y dos por ciento (62%) promedio.

Que, el plazo de devolución es de quince (15) días hábiles a partir de su liquidación

Que, los gastos de otorgamiento son del cero cinco por ciento (0,5%) del importe del crédito.

Que, contar con la presente herramienta de financiamiento permitirá afrontar el calendario de obligaciones como lo es el pago de haberes al personal municipal que se abona en dicho banco.



Pje. Luis Moreno 50, Saldán
3543 494602
concejo.saldan@gmail.com

Que, el crédito se cancelará con los fondos de impuestos coparticipables y que su pago en tiempo y forma habilita al Banco de la Provincia de Córdoba a autorizar su renovación a solicitud de la Municipalidad.

Por todo lo antes dicho es que pongo a su consideración el presente proyecto de ordenanza.

POR TODO ELLO,